



**Para: Honorable Sr. Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas;  
Honorable doctora Margaret Chan, Directora General de la Organización Mundial de la Salud;  
Estados miembros de la Naciones Unidas**

## **Llamamiento internacional: Los Científicos piden Protección frente a la Exposición a los Campos Electromagnéticos No Ionizantes**

Nosotros somos científicos dedicados al estudio de los efectos biológicos y sobre la salud de los campos electromagnéticos no ionizantes (CEM). Basándonos en las investigaciones revisadas y publicadas en revistas científicas, tenemos una seria preocupación con respecto a la ubicua y creciente exposición a los campos electromagnéticos generados por dispositivos eléctricos e inalámbricos. Estos incluyen -pero no se limitan- a los dispositivos emisores de radiación de radiofrecuencia (RFR), como los teléfonos móviles e inalámbricos y sus estaciones base, Wi-Fi, antenas emisoras, los contadores inteligentes y los monitores para bebés, así como los dispositivos eléctricos e infraestructuras utilizadas para el suministro de electricidad que generan campos electromagnéticos de muy baja frecuencia (ELF EMF).

### **Soporte científico de las preocupaciones que compartimos**

Numerosas publicaciones científicas recientes han demostrado que los CEM afectan a los organismos vivos a niveles muy por debajo de la mayoría de las directrices internacionales y nacionales. Los efectos incluyen el aumento de riesgo de cáncer, el estrés celular, el aumento de radicales libres dañinos, daños genéticos, cambios estructurales y funcionales del sistema reproductor, déficits en el aprendizaje y la memoria, trastornos neurológicos y efectos negativos en el bienestar general de los seres humanos. El daño va más allá de la especie humana, ya que cada vez hay más evidencia de efectos nocivos tanto para las plantas como para los animales.

Estos resultados justifican nuestro llamamiento a las Naciones Unidas (ONU) y a todos los Estados miembros del mundo, para estimular a la Organización Mundial de la Salud (OMS) a ejercer un importante liderazgo en el fomento de la elaboración de directrices para los CEM que protejan a la población, a fomentar medidas de precaución, y a educar al público en general sobre los riesgos para la salud, especialmente para los niños y en el periodo de desarrollo fetal. En caso de no tomar medidas, la OMS está incumpliendo su cometido como organismo internacional preeminente de salud pública.

### **Las directrices internacionales para los CEM no ionizantes son inadecuadas**

Los diferentes organismos responsables del establecimiento de las normas de seguridad no han conseguido imponer las directrices necesarias para proteger al público en general, y en particular a los niños que son más vulnerables a los efectos de los CEM.

La Comisión Internacional para la Protección de las Radiaciones No Ionizantes (ICNIRP) estableció en 1998 las “Directrices para la limitar la exposición a los campos eléctricos, magnéticos y electromagnéticos variables en el tiempo” (por encima de los 300 **GHZ**)”<sup>1</sup>. Estas directrices son las aceptadas por la OMS y por numerosos países de todo el mundo. La OMS está haciendo campaña para que todas la naciones adopten estas directrices del ICNIRP para conseguir una armonización internacional. En 2009, el ICNIRP emitió un comunicado en el que reafirmaba sus directrices de 1998 ya que, en su opinión, la literatura científica publicada desde entonces "no ha presentado pruebas de cualquier efecto adverso a niveles inferiores a las restricciones básicas y no requiere por tanto una revisión inmediata de sus directrices sobre la limitación de la exposición a campos electromagnéticos de alta frecuencia”<sup>2</sup>. El ICNIRP continúa hasta nuestros días haciendo estas afirmaciones, a pesar de la creciente evidencia científica de lo contrario. Nuestra opinión es que, puesto que las directrices del ICNIRP no tienen en cuenta los efectos de la exposición de baja intensidad a largo plazo, son insuficientes para proteger la salud pública.

La OMS adoptó la clasificación de la Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer (IARC) para los campos electromagnéticos de baja frecuencia (CEM: ELF) en 2002<sup>3</sup> y para la radiación de radiofrecuencia (RFR) en 2011<sup>4</sup>. Esta clasificación establece que los campos electromagnéticos (EMF) son *un posible carcinógeno humano (grupo 2B)*. A pesar de ambas conclusiones de la IARC, la OMS sigue manteniendo que no hay pruebas suficientes para justificar la reducción de estos límites cuantitativos de exposición.

Puesto que existe una controversia sobre el fundamento para el establecimiento de normas para evitar efectos adversos sobre la salud, se recomienda que el Programa Ambiental de las Naciones Unidas (UNEP) convoque y financie un comité multidisciplinar independiente para explorar los pros y los contras de las alternativas a las prácticas actuales que podrían bajar sustancialmente la exposición humana a los campos de RF y ELF. Las deliberaciones de este grupo deben llevarse a cabo de una manera transparente e imparcial. Aunque es esencial que la industria participe y coopere en este proceso, no se debe permitir que pueda sesgar sus procedimientos o conclusiones. Este grupo debe transmitir su análisis a la ONU y la OMS para dirigir una actuación preventiva.

### **Colectivamente también pedimos que:**

1. los niños y las mujeres embarazadas deben ser protegidos;
2. las directrices y normas reguladoras deben endurecerse;
3. debe instarse a los fabricantes para que desarrollen una tecnología más segura;
4. los servicios públicos responsables de la generación, transmisión, distribución y supervisión de la electricidad deben mantener una adecuada calidad de la energía y asegurar el cableado eléctrico adecuado para minimizar la dañina corriente de tierra;
5. el público debe estar bien informado acerca de los posibles riesgos para la salud de la energía electromagnética e instruido sobre las estrategias de reducción de daños;
6. los profesionales de la salud deben ser educados acerca de los efectos biológicos de la energía electromagnética y se les debe proporcionar la formación necesaria para el tratamiento de los pacientes con sensibilidad electromagnética;
7. los gobiernos deben proporcionar formación y asignar fondos para la investigación sobre los campos electromagnéticos y la salud, que debe ser independiente de la industria y deben instar a la industria a cooperar con los investigadores;

---

<sup>1</sup> <http://www.icnirp.org/cms/upload/publications/ICNIRPemfgdl.pdf>

<sup>2</sup> <http://www.icnirp.org/cms/upload/publications/ICNIRPStatementEMF.pdf>

<sup>3</sup> <http://monographs.iarc.fr/ENG/Monographs/vol80/>

<sup>4</sup> <http://monographs.iarc.fr/ENG/Monographs/vol102/>

8. los medios deben dan a conocer las relaciones financieras de los expertos con la industria al citar sus opiniones con respecto a los aspectos de salud y seguridad de las tecnologías que producen CEM; y
9. deben establecerse zonas blancas (áreas libres de radiación).

**Fecha de la Presentación: 11 de Mayo de 2015.** Lista actual publicado en la firma en Inglés versión en [www.emfscientist.org](http://www.emfscientist.org). Las consultas se pueden hacer a través de Elizabeth Kelley, M.A., Directora, EMFScientist.org , info@EMFScientist.org.

*Nota: los firmantes del presente llamamiento lo han firmado a nivel personal, proporcionando sus afiliaciones profesionales, pero esto no significa necesariamente que coincida con el punto de vista de sus empleadores o el de las organizaciones profesionales a las que están afiliados.*

Citations:

<sup>1</sup> <http://www.icnirp.org/cms/upload/publications/ICNIRPemfgdl.pdf>

<sup>1</sup> <http://www.icnirp.org/cms/upload/publications/ICNIRPStatementEMF.pdf>

<sup>1</sup> <http://monographs.iarc.fr/ENG/Monographs/vol80/>

<sup>1</sup> <http://monographs.iarc.fr/ENG/Monographs/vol102/>